

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-9479, de fecha 13 de agosto de 2026, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. - Avocar la competencia para la aprobación de la bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una bolsa de Empleo de Veterinario/a, de Trabajador/a Social, de Informático/a y de Técnico de Administración General, delegada en la Junta de Gobierno Local según el Decreto de Alcaldía n.º 2023-8130, de fecha 14/7/2023, dada la urgencia del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. - Aprobar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Veterinario/a, Trabajador/a Social, Informático/a y Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de:

- Veterinario/a.
- Trabajador/a Social.
- Informático/a.
- Técnico de Administración General.

Primera.- Ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una Bolsa de Empleo de Veterinario/a, de Trabajador/a Social, de Informático/a y de Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora que, se ajustará a lo establecido en las bases generales que se rigen para la constitución de Bolsas de Empleo (en adelante bases generales), aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha 9 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora núm. 70, de 15 de junio de 2026; así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de:

- Bolsa de Empleo de Veterinario/a: Título de Grado o Licenciatura en Veterinaria o equivalente.

R-202602022



- Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social: Título Universitario de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social o equivalente, para la Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social.
- Bolsa de Empleo de Informático/a: Bachiller o técnico o equivalente, requerida para el ingreso en el Grupo de Clasificación C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.
- Bolsa de Empleo de Técnico de Administración General: Título Universitario Oficial de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o de los títulos de Grado correspondientes (Grado en Derecho, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Gestión y Administración Pública), verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Tercera.- Inscripción y autobaremación.

3.1. Inscripción.

Para formar parte en la bolsa de empleo correspondiente, las personas interesadas deberán formalizar la inscripción a través del modelo de formulario normalizado disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora, en el siguiente enlace <https://zamora.sedelectronica.es/info>, adjuntando obligatoriamente la Hoja de Autobaremo según modelo Anexo II.

3.2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.3. Autobaremación de méritos.

Los/as aspirantes cumplimentarán la hoja de Autobaremo según modelo Anexo II y en él alegarán inexcusablemente los méritos que poseen y de los que pretenden valerse, conforme al baremo de méritos aplicable a cada convocatoria que se recoge en el Anexo I de estas bases, y procederán a su autobaremación.

En el caso de no poder acreditar los méritos alegados o haber alegado méritos no baremables conforme el Anexo I, en el momento del llamamiento para la con-



tratación temporal o nombramiento interino, siendo la puntuación validada menor a la autobaremada por el Interesado/a, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo temporal, al haber falsificado documentos acreditativos de los méritos, o haber alegado méritos no acreditables sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrirse.

Cuarta.- Nota de Corte.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1. de las bases generales, se establece una nota de corte para las convocatorias de la Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social, Informático/a y Técnico de Administración General de 1,5 puntos, y para la Bolsa de Empleo de Veterinario/a de 0,5 puntos; hasta un máximo de 250 integrantes.

Aquellos/as aspirantes que no superen la nota de corte establecida para cada categoría, quedarán excluidos del proceso.

Los criterios para dirimir los desempates serán los establecidos en la base general 6.2.

Quinta.- Recursos.

Contra las presentes bases, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS
DE EMPLEO DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

a) Por cada ejercicio eliminatorio superado en los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la provisión de puestos como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo, celebrados en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes, 10 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo de 40 puntos.

b) Por el ejercicio eliminatorio no superado en el último proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la provisión de puestos como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo, celebrado en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes, siempre y cuando se obtenga como mínimo un 25% de la puntuación máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio, 5 puntos.



c) Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora en la misma escala, subescala, clase o categoría y denominación o, en caso de plazas correspondientes a personal Laboral, en el Grupo, Categoría profesional y denominación del puesto de trabajo objeto de la convocatoria de esta Bolsa: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes.

d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma escala, subescala, clase o categoría y denominación o, en caso de plazas correspondientes a personal Laboral, en el Grupo, Categoría profesional y denominación del puesto de trabajo objeto de la convocatoria de esta Bolsa: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes.

e) Titulación Académica: La puntuación máxima a otorgar por este apartado es 4,00 puntos.

Se valorará la posesión de titulación académica oficial, valorándose en todo caso las superiores a la exigida en la convocatoria, según:

Doctor, Máster oficial universitario, Licenciaturas,	
Ingenierías Superiores y Arquitectura	1,00 puntos
Grado Universitario	0,85 puntos
Diplomatura, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica	0,75 puntos
Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente.	0,50 puntos
Bachillerato.....	0,30 puntos
Grado Medio o equivalente	0,20 puntos

No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

A los efectos de lo previsto en las letras a) y b):

- Se tendrá en cuenta la fecha de resolución del tribunal por la que se califique el ejercicio como superado o no superado.
- Se excluyen los procesos selectivos convocados al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso.

En los apartados c) y d):

- No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios



prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Se podrá sumar periodos de tiempo inferiores a un mes para computar meses completos de servicios, considerándose como un mes completo el conjunto de 30 días naturales.

La fecha de referencia para la valoración de todos los méritos será la de finalización del plazo para la presentación de instancias.

A los efectos previstos en este baremo, tienen la consideración de Administraciones Públicas, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2, del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Zamora, 14 de agosto de 2026.-El Alcalde.



ANEXO II**MODELO DE AUTOBAREMACION DE MERITOS**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CONVOCATORIA (Indicar la denominación de la Categoría convocada)	
EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, Modelo de Autobaremación de Méritos.	
Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en este autobaremo.	

MERITOS ALEGADOS

A) Por cada ejercicio eliminatorio superado en procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo celebrados en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 40 puntos.

DESCRIPCION (Indicar la denominación del ejercicio superado y fecha de resolución del tribunal por la que se califique el ejercicio como superado)	NOTA obtenida en el ejercicio	PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACION (MAXIMO 40 PUNTOS):		

B) Ejercicio eliminatorio NO superado (mínimo un 25% de la puntuación máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio) en el último proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo, 5 puntos.

DESCRIPCION (Indicar la denominación del ejercicio NO superado y fecha de resolución del tribunal por la que se califique el ejercicio como NO superado)	NOTA obtenida en el ejercicio	PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACION (5 PUNTOS):		



C. Experiencia Profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, hasta un máximo de 15 puntos, en la misma categoría objeto de la convocatoria de esta Bolsa. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes:

-REGIMEN FUNCIONARIAL: ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CATEGORIA/DENOMINACION .	DURACION	PUNTUACION (0,10 x mes)
	Nº DE MESES COMPLETOS	
- REGIMEN LABORAL: GRUPO/CATEGORIA PROFESIONAL /DENOMINACION.		
TOTAL PUNTUACIÓN (MAXIMO 15 PUNTOS):		

D. Experiencia Profesional en Otras Administraciones Publicas, hasta un máximo de 10 puntos, en la misma categoría objeto de la convocatoria de esta Bolsa. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes:

-REGIMEN FUNCIONARIAL: ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CATEGORIA/DENOMINACION .	DURACION	PUNTUACION (0,05 x mes)
	Nº DE MESES COMPLETOS	
- REGIMEN LABORAL: GRUPO/CATEGORIA PROFESIONAL /DENOMINACION.		
TOTAL PUNTUACIÓN (MAXIMO 10 PUNTOS):		



C. Titulación Académica: Se valorará la posesión de titulación académica oficial, valorándose en todo caso las superiores a la exigida en la convocatoria. No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.

DENOMINACIÓN	PUNTUACION
TOTAL PUNTUACIÓN (MAXIMO 4 PUNTOS):	

PUNTUACION TOTAL (A+B+C+D+E):	
--	--

Para que conste a los efectos oportunos lo firmo en Zamora, a de.....de 2026

Firmado: D/Dª.....

INSTRUCCIONES:

- A.- Rellene el Anexo a través de una computadora o bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta. Asegúrese que los datos resulten claramente legibles. Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- B.- Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación.
- C.- Para cualquier aclaración sobre la cumplimentación de este Anexo podrá consultar con el Dpto. de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679, el Ayuntamiento de Zamora, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la política de privacidad <https://zamora.sedelectronica.es/privacy>. Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos.

Lo que se hace público para general conocimiento

R-202602022

